

TEXTIL CIATEX ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, se ha ordenado la publicación siguiente en TEXTIL CIATEX ROSARIO S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato. Cláusulas 4° (Capital) y 8° (Dirección y Administración), Expte N° 96 Fº 64 Año 2008. Por contrato del día 7/12/07, el socio Orlando José Cian, D.N.I. N° 12.157.736, ha transferido por un importe total de \$ 12.000 (pesos doce mil), la totalidad de las ciento (120) cuotas sociales de su propiedad a favor de los Señores Emilio Arnoldo Cian, D.N.I. N° 10.975.591, casado, empresario, con domicilio en Rivadavia 1705 de la ciudad de Villa Ocampo de la Pcia. de Santa Fe, nacido el 5 de marzo de 1954 y Blanca Azucena Toloza, D.N.I. N° 13.923.907, casada, empresaria, domiciliada en General Urquiza 1949 Piso E de la ciudad de Rosario de la Pcia. de Santa Fe, nacida el 24 de agosto de 1960. Como consecuencia de la cesión de capital realizado en efectivo, la cláusula correspondiente queda redactada como sigue: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 36.000) dividido en trescientas sesenta (360) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas según el siguiente detalle: 1) El Señor Emilio Arnoldo Cian ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000); 2) La Señora Blanca Azucena Toloza ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), II Por acta N° 18 del 12 de Diciembre de 2007 se modifica la cláusula octava referida a la Dirección y Administración, la que queda redactada de la siguiente manera: Octava: Dirección y Administración: la dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios que actuarán como socios gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social. Los socios gerentes podrán: 1°) Operar con toda clase de bancos oficiales, privados y mixtos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera a cuyo efecto podrán realizar cualquier tipo de operación bancaria o comercial de acuerdo a sus cartas orgánicas y/o reglamentos; 2°) Comprar materiales e insumos y comprar y vender mercadería en general al contado y/o a plazo; 3°) Tomar dinero en préstamo, aceptar prendas y/o constituir las o cancelarlas; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; 4°) realizar tramitaciones y operaciones con entes autárquicos y empresas del estado; 5°) representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluyendo Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos, Registro de Créditos Prendarios, registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro General de Propiedades, Tribunales Federales y Provinciales, Ministerio de Trabajo, Administración Nacional de la Seguridad Social y/o ante cualquier otro organismo o repartición; 6°) además, cualquier otra facultad para actuar libremente y sin limitación en todos los negocios sociales; 7°) les estará expresamente vedado comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto social; 8°) podrán otorgar poderes generales de administración judiciales o extrajudiciales con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar ó desistir denuncias o querellas penales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y en general realizar todo hecho o acto jurídico o que haga adquirir derechos o contraer obligaciones de la sociedad; 9°) para todos los demás actos sociales las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, se tomarán por los socios reunidos en asamblea, mediante voto de la simple mayoría del capital presente, oportunidad en que se autorizará al gerente para la realización de dichos actos; 10°) en todos los actos sociales la firma del gerente irá acompañada de un sello donde conste expresamente la denominación de la sociedad y la aclaración de la firma y el cargo. Los socios se reunirán a iniciativa de cualquiera de los socios gerentes que así lo requieran por considerarlo conveniente, en especial, por los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley 19550. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de acta. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a lo dispuesto por el artículo 159 1° parte, 2º párrafo de la Ley 19550 (modif. Ley 22.903). Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la mencionada Ley (modif. Ley 22.903) y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios será realizada en forma establecida por el artículo 159 de la Ley 19550 (modif. Ley 22.903). Reconquista, Setiembre 11 de 2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 75 51824 Nov. 6

NES CAM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de: fecha 31 de Octubre de 2008. Directorio de "NES CAM S.A.", con domicilio en Tucumán N° 2 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2010, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Gustavo Francisco Rosa, D.N.I. N° 16.805.728, de apellido materno Downes, argentino, comerciante, nacido el 21 de Octubre de 1.963, casado, domiciliado en calle Rivadavia N° 748 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe; Directora Suplente Sara Downes, L.C. N° 2.072.259, de apellido materno Mac Loughlin, argentina, Jubilada, nacida el 2 de Enero de 1925, viuda, domiciliada en calle Sarmiento N° 1319 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2008.

\$ 24,70 51712 Nov. 6

A & J INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo S. Ferraro, secretario del Dr. Federico Bertram por resolución de fecha 20 de Octubre de 2008, dictada en los autos "A & J INVERSIONES S.A. s/Estatuto Social (Expte. Nº 2008), se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración del siguiente Estatuto Social de constitución de Sociedad Anónima, a saber:

Fecha del Instrumento: 15-09-08;

Integrantes: Alberto Miguel Angel Angelino, D.N.I. Nº 6.131.885, nacido el 23 de julio de 1941, hijo de Francisco Gerónimo y de Rosa Adela Cucco, de estado civil casado en 1º nupcias con María Teresa Cordón, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Libertad Nº 80, piso 10 de la ciudad de Rosario; y el señor José María Francisco Angelino, D.N.I. Nº 5.410.656, nacido el 14 de abril de 1949, hijo de Francisco Gerónimo y de Rosa Adela Cucco, de estado civil casado en 2º nupcias con Noemí Mabel Lavelli, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. 50 Nº 110 de la localidad de Villa Cañas;

Denominación: "A & J INVERSIONES" S.A.

Domicilio: en la localidad de Villa Cañas, departamento General López, Pcia. de Santa Fe;

Objeto: Tiene por objeto desarrollar la de alquiler de inmuebles propios;

Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

Capital y Aportes: El capital social es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto Miguel Angel Angelino: Acciones suscriptas: Dos Mil Quinientas (2.500) de \$ 10 valor nominal cada una representativas de un aporte de capital de \$ 25.000. Clase de acción: ordinarias nominativas con derecho a un voto cada una. Monto de la integración: 25% del capital suscrito o sea \$ 6.250. Naturaleza del aporte: dinerario. Modalidad: saldo a integrar dentro de los dos (2) años de la fecha de esta acta, señor Jose María Francisco Angelino: Acciones suscriptas: dos mil quinientas (2.500) de \$ 10 valor nominal cada una representativas de un aporte de capital de \$ 25.000. Clase de acción: ordinaria nominativas con derecho a un voto cada una. Monto de la integración: 25% del capital suscrito o sea \$ 6.250. Naturaleza del aporte: dinerario. Modalidad: saldo a integrar dentro de los dos (2) años de la fecha de esta acta; Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente; Fiscalización: Prescindencia: De acuerdo con lo prescripto por el art.284, in fine, de la Ley 19.550, y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la misma ley, se prescinde de la sindicatura;

Cierre de Balance: El ejercicio social cierra el 30 setiembre de cada año;

Designación del Directorio: Presidente: Alberto Miguel Angelino, D.N.I. Nº 6.131.885;

Vicepresidente: José María Francisco Angelino, L.E. Nº 5.410.656; Director Suplente: María Teresa Cordón, D.N.I. Nº 5.174.354, nacida el 4 de mayo de 1945, hija de Ricardo y María Teresa Montenegro, de estado civil casada en 1º nupcias Alberto Miguel Angel Angelino, de profesión comerciante, domiciliada en Avda. Libertad Nº 80, piso 10 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Director Suplente: Noemí Mabel Lavelli, D.N.I. Nº 11.575.209, nacida el 28 de diciembre de 1954, hija de Luis y de Zunilda Alessandrelli, casada en 2º nupcias con José María Francisco Angelino, de profesión abogada, domiciliada en Avda. 50 Nº 110 de la ciudad de Villa Cañas, Pcia. de Santa Fe; Sede Social: Se fija en calle 51 Nº 1391, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 110,35 51678 Nov. 6

JMG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Datos de los Socios: Sr. José Manuel Guajardo, argentino, casado, comerciante, DNI 13.795.658 y Patricia Mónica Marcos, argentina, casada, comerciante, DNI 16.267.194, ambos cónyuges entre sí, con domicilio en calle Agrelo 1.348, de Rosario.

2) Fecha de Instrumento: 30/9/07.

3) Duración: Ampliación de la duración del plazo social de 10 a 30 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social, en el Registro Publico de Comercio. La fecha de vencimiento del contrato se fija en el 14 de marzo del 2031.

4) Capital: La cláusula anterior decía: El Capital social se fija en la suma de pesos setenta mil, dividida en siete mil cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Manuel Guajardo suscribe cuatro mil doscientas cuotas de capital, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) y Patricia Mónica Marcos suscribe dos mil ochocientas cuotas de capital, o sea la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000). Las sumas mencionadas se integran de la siguiente manera: los cuatro mil pesos (\$ 4.000) correspondiente al capital inicial fueron integradas oportunamente por los socios y los Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000) restantes, se integran el 25% en este acto y el remanente, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los 180 días posteriores a la firma del presente contrato. Posteriormente la Sra. Patricia Mónica Marcos suscribe 1400 cuotas de capital de \$ 10 cada una y modifican la cláusula del capital la cual queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), dividido en ocho mil cuatrocientas (8.400) cuotas de pesos diez (\$ 10) de Valor Nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, José Manuel Guajardo suscribe cuatro mil doscientas cuotas de capital, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) y Patricia Mónica Marcos suscribe cuatro mil doscientas cuotas de capital, o sea la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000). Las sumas mencionadas se integran de la siguiente manera: los cuatro mil pesos (\$ 4.000) correspondientes al capital inicial, pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) correspondientes al aumento de capital, fueron integrados oportunamente por los socios y los pesos catorce mil (\$ 14.000) restantes, se integran el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el remanente, la socia se compromete a integrarlo dentro de los 180 días posteriores a la firma del presente contrato. La modificación del contrato social se inscribió en el Libro Contratos del Registro Público de Comercio, en el Tomo... Folio... y N° al

\$ 20 51590 Nov. 6

INDUSTRIA METALURGICA

AUDOGLIO S.R.L.

PRORROGA

Por Acta N° 17, celebrada en la ciudad de San José de la Esquina a los 10 días del mes de Agosto del año 2008 se reúnen en su local social de calle Vieytes 618 de la misma localidad, los Socios: Carlos Andrés Ratti, DNI 26.026.356 y Judith Adriana Reyes, DNI 20.478.507, resuelven unánimes ante al advenimiento del vencimiento del contrato social original en fecha 8 de septiembre de 2008 la prórroga del contrato social por noventa y cuatro (94) años más, hasta el día 8 de Septiembre del año 2102. Asimismo resuelven modificar la Cláusula Cuarta. "Objeto. La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia y/o en representación de terceros y/o asociada a terceros, la fabricación y comercialización de repuestos para cosechadoras y/o cualquier otra maquinaria destinada a la producción agropecuaria, ya sea que tales repuestos resulten desarrollados técnicamente por la propia entidad o por terceros. Asimismo comprenderá el objeto social, la reparación de cosechadoras. Además la Cláusula Quinta Capital: El capital social se aumentará en ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000) y considerando que al momento de la inscripción de la sociedad, IMA SRL, el capital social ascendía a doce mil pesos (\$ 12.000), el actual Capital Social quedará conformado en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000).

\$ 20 51679 Nov. 6

BERDUCEDO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que los socios de BERDUCEDO" S.A., han resuelto, mediante Acta del 25 de septiembre de 2008, designar nuevo directorio, el que quedará compuesto de la siguiente manera: Directores Titulares: María Luisa Gutiérrez (Presidente) DNI N° 3.447.255, argentina, mayor de edad, casada, de profesión productor de seguros, domiciliada en calle 9 de Julio 388 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y Jorge Gómez Uria, DNI N° 10.594.042 argentino, mayor de edad, de profesión productor de

seguros, con domicilio en calle Zeballos 343 de la ciudad de Rosario, (Pcia. De Santa Fe), y como Directores Suplentes: María Victoria Gómez Uria, DNI N° 29.001.750, argentina, mayor de edad, soltera, productor de seguros, domiciliada en calle Zeballos 343 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y María Luz Gómez Uria, DNI N° 28.771.620, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión productor de seguros, domiciliada en calle Catamarca 1.021 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

\$ 15 51633 Nov. 6

LA MASCOTA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Carlos Rosendo Calvo, DNI N° 21.579.338, argentino, nacido el 17/07/1970, de profesión Contador Público, casado en 1° nupcias con Luciana Belotti DNI N° 25.017.434, con domicilio en calle Pte. Roca 692 de la ciudad de Rosario y María Laura Calvo, DNI. N° 25.017.774, argentina, nacida el 24/02/1976, de profesión Licenciada en Economía, soltera, con domicilio en calle Pte. Roca 692 de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento de Constitución: 25 de Septiembre de 2008.

Denominación: "LA MASCOTA S.R.L."

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país al asesoramiento, gestión de negocios, representación y administración de capitales mediante operaciones de inversiones bursátiles en el Mercado de Valores y Granos de Buenos Aires S.A., en cualquier otro mercado de valores del país y/o en cualquier otro mercado de valores fuera del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; podrá operar en mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuro y opciones sobre títulos - valores y/o cereales u oleaginosos en cualquiera de sus modalidades y en general intervenir en transacciones del mercado de capitales y/o granos, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Duración: 99 años.

Domicilio: Avda. Pellegrini 2406 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, de acuerdo a lo que resuelva la reunión de socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta, y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos N° 782 y N° 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

Designación de gerentes: Por unanimidad se resuelve designar como Gerente a la señorita María Laura Calvo.

\$ 30 51681 Nov. 6

FORZA DOCE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por cesión de cuotas celebrada en fecha 22 de octubre de 2008, efectuada por la Sra. Verónica Lis Gonzalo, DNI 12.841.789, nacida el 25 de octubre de 1958, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en la calle Ceibal 104 del Country Club Carlos Pellegrini de Rosario; a favor de los Sres. Lucio Di Santo, DNI 93.851.955 y Juan Carlos Milanese, DNI 10.986.987, estos últimos revisten el carácter de únicos socios de la sociedad, con una participación social de cuatro mil setecientas cincuenta (4.750) cuotas sociales el Sr. Lucio Di Santo, y doscientas cincuenta (250) cuotas sociales el Sr. Juan Carlos Milanese.

\$ 15 51708 Nov. 6

METALCRAFT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del Instrumento: 29 de Agosto de 2008.

2) Socios: Carlos Eduardo Casabella, argentino, 03/09/1945, divorciado en 2° nupcias de Cristina Liliana Schall según sentencia N° 3278 de fecha 2 de Noviembre de 2007 y aclaratoria N° 3422 de fecha 13 de Noviembre de 2007 dictada por el Tribunal Colegiado de la 3° Nominación de Rosario, empresario, Pasaje Saravia 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 6.061.582, y Sebastián Carlos Casabella, argentino, 28/03/1988, soltero, empresario, emancipado según Escritura N° 43 de fecha 12 de abril de 2006 pasada ante la escribana Analía Rossotto titular del registro N° 69 de Rosario, inscripta el 19 de abril de 2006 en el Registro Civil al N° 379, T° II, F° 379 en el año 2006, del Registro de Emancipaciones Dativas y habilitación para ejercer el comercio según Escritura 140 de fecha 5 de julio de 2007 pasada ante la escribana Mariana Moldero titular del registro N° 153 de Rosario, inscripta el 13 de julio de 2007 en el Registro Público de Comercio de Rosario en Autorizaciones al T° 73 F° 740, N° 328, Pasaje Saravia 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 33.720.176.

3) Capital Social: cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de diez pesos (\$ 10), Carlos Eduardo Casabella (3.240) Tres Mil Doscientas Cuarenta cuotas por un valor de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 32.400) y Sebastián Carlos Casabella (1.260) Mil Doscientas Sesenta cuotas por un valor de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600). Los socios integraron en dinero en efectivo el cien por ciento (100%) del capital social original y del aumento del capital social ambos socios integran también en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, obligándose a completar el saldo de sus suscripciones también en dinero en efectivo dentro de los doce meses a contar de la fecha del aumento del capital social.

\$ 26 51705 Nov. 6

GERMAN E. LEIVA Y COMPAÑIA S.C.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que por escritura 227 del 29 de agosto de 2006, autorizada por la Escribana Graciela M. H. Gil, se otorgó escritura de cesión de cuotas de Germán E. Leiva y Compañía Sociedad Colectiva por el socio Simón Szpanierman a favor de Hada Celia Crisanta Leiva, nacida el 27 de junio de 1937, casada en 1° nupcias con Humberto Zinna, L.C. 3.578.266, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1377 piso 4° departamento 1 y a Germán Eugenio Leiva, nacido el 21 de setiembre de 1932, casado en 1° nupcias con Jacinta Amanda Vital, L.E. 6.000.534, domiciliado en calle Cochabamba 1166, ambos comerciantes, de apellido materno Gómez, de esta ciudad, habiéndose omitido la totalidad de los datos personales en la publicación del 14 de setiembre de 2006, que sólo se consignaron los nombres con sus documentos y números correspondientes siendo esta publicación complementaria a la citada.

\$ 18 51600 Nov. 6

TRES MARIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria N° 27 celebrada el 30 de Abril de 2008, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en calle Rivadavia N° 2147 Piso 16º Depto. B Rosario.

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: María Elisa Ornati de Díaz

Directora Suplente: Marta Noemí Díaz Ornati.

\$ 15 51647 Nov. 6

ROCANELCO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, se informa la inscripción en el Registro Público de Comercio de "ROCANELCO" S.A.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. También podrá estar representada, por dos directores que actúan en forma conjunta.

\$ 15 51664 Nov. 6

CASA BARABINO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, se informa la inscripción en el Registro Público de Comercio de "CASA BARABINO" S.A.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. También podrá estar representada por dos directores que actúan en forma conjunta.

\$ 15 51662 Nov. 6

EMPRESA DE TRANSPORTE

CUNA DE LA BANDERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al art. 10 E de la ley 19.550: Ampliación de edicto de fecha 30 de octubre de 2008 de la Cesión de Cuotas de Fecha 15 de agosto de 2008 de EMPRESA DE TRANSPORTE CUNA DE LA BANDERA S.R.L.: Domicilio: con asiento principal de sus negocios en calle Córdoba N° 1015 1º Piso oficina 9 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; Balances Anuales: Bases para su formación, distribución de ganancias y/o pérdidas: Sin Perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro comercial con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa e impositiva, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio.
